



HEROICA
CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 34 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito solicitarle tenga a bien listar el presente **PROYECTO DE ACUERDO**, en el orden del día de la próxima sesión del Honorable Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Municipio de Juárez, Chihuahua, tiene necesidad de adquirir, arrendar y contratar bienes y servicios, en relación con su patrimonio, así como ejercer, aplicar y vigilar, presupuestos y partidas originados y generados por fondos de carácter federal, estatal o municipal de conformidad con las leyes respectivas y convenios en que se mencione y sea parte el Municipio de Juárez, Chihuahua.

SEGUNDO.- Que al artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece que los Municipios deben integrar sus Comités atendiendo en lo conducente los artículos 31, segundo párrafo, y 30 de la Ley mencionada.

Con base en lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 19 de su Reglamento, se formaliza el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de conformidad con la Ley anteriormente señalada y el cual tendrá las funciones, atribuciones y obligaciones establecidas en los ordenamientos legales en cita y que aquí se dan por reproducidas.

SEGUNDO.- Dicho Comité queda formalizado de la manera siguiente:

PRESIDENTE: Titular de la Oficialía Mayor, con derecho a voz y voto.

VOCAL: Titular de la Tesorería Municipal, con derecho a voz y voto.

VOCAL: Titular de la dependencia requirente, con derecho a voz y voto.



HEROICA
CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	

ASESOR: Titular de la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, con derecho a voz.

OBSERVADOR: Titular de la Contraloría Municipal, con derecho a voz.

INVITADO PERMANENTE: Titular de la Sindicatura, con derecho a voz.

INVITADO PERMANENTE: Coordinador de la Comisión de Hacienda, con derecho a voz.

SECRETARIO TÉCNICO: Titular de la Dirección de Contratos y Adquisiciones, con derecho a voz.

INVITADO: Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con derecho a voz.

INVITADO: Representantes de Sectores Sociales y Privados, que acuerde el Comité con derecho a voz.

TERCERO.- El Comité se reunirá con la regularidad que sus funciones lo requieran, pudiendo designar los titulares respectivos, a un representante con las mismas atribuciones y obligaciones conforme a la Ley.

CUARTO.- Hágase del conocimiento de los Titulares de las Dependencias mencionadas el contenido de este acuerdo.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024



LIC. CRUZ PÉREZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

*HADO/omd/omp